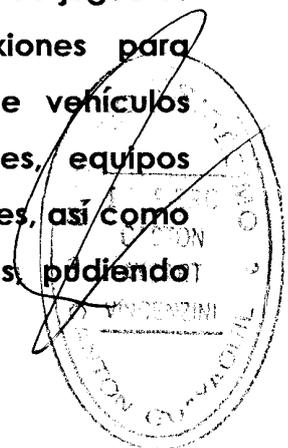


1 Anónima que se denomina GENERALVILLAO S.A.; los señores: 1) Ing. C.E.
2 Gabriela Soledad Villao Guaranda, 2) Sr. Teófilo Primitivo Villao Parrales,
3 y 3) Gabriel Vicente Villao Guaranda. Todos por sus propios derechos,
4 domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana.
5 SEGUNDA: La Compañía que se constituye mediante este contrato se
6 registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del
7 Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos
8 Sociales que se inserten a continuación: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
9 ANONIMA DENOMINADA GENERALVILLAO S.A.- CAPITULO PRIMERO.-
10 DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.-
11 ARTICULO PRIMERO.- Constitúyase en esta ciudad la Compañía que se
12 denominará GENERALVILLAO S.A., la misma que se registrará por las Leyes
13 del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se
14 expidieren. ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por Objeto
15 dedicarse a: a) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a
16 terceros a: La compra, venta, importación, exportación, consignación y
17 comercialización, en general en todas sus formas, dentro y fuera del
18 país, de todo tipo de mercaderías, y cualquier servicio conexo a las
19 mismas, incluyendo, así mismo, la comercialización de mercaderías
20 bajo el régimen de almacenes libres de impuestos, almacenes
21 especiales y/o regímenes similares, y cualquier servicio conexo a las
22 mismas, en aeropuertos, puertos, fronteras terrestres o en todo otro lugar
23 que sea permitido por la legislación aplicable o convenios
24 internacionales, todo tipo de comercialización en toda área aduanera
25 prevista por la legislación aplicable y/o convenios internacionales, con
26 las particularidades previstas por dicha legislación para cada área, la
27 comercialización en todas las formas permitidas por la legislación
28 aplicable o convenios internacionales de mercaderías a misiones



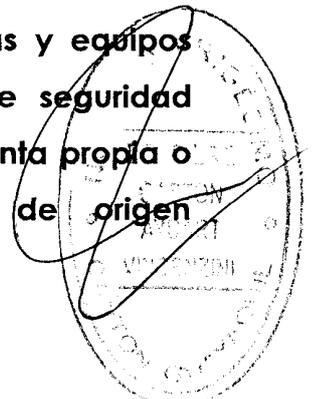
1 diplomáticas y consulares en el país y a todo tipo de organismos
2 internacionales, y a los Miembros de todas estas misiones y organismos,
3 inclusive aquellos que no revistan estados diplomáticos o consulares,
4 haciendo uso de todo tipo de franquicias o régimen especial o general
5 de comercialización previsto por la legislación aplicable o convenios
6 internacionales; b) Se dedicará a la intermediación de transporte por
7 medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por
8 los organismos competentes, por vía fluvial o marítima de toda clase de
9 mercaderías en general, de pasajeros, cargas, materiales para la
10 construcción, agropecuarios, bioacuáticos e hidrocarburos en general.
11 Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenajes de
12 mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera, ejercer
13 actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado y
14 otras actividades previstas en la Ley Orgánica de Aduanas; c) La
15 importación, exportación, distribución, compra, venta,
16 comercialización, elaboración, intermediación de productos
17 farmacéuticos y afines; de toda clase de maquinaria industrial,
18 automotriz, agrícola, naval, de la construcción aeronáutica, camionera,
19 todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; Reparación de
20 contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no
21 refrigerada; a la concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de
22 combustión interna. También se dedicará a la importación,
23 exportación, comercialización y distribución de: toda clase de juguetes
24 y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para
25 maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos
26 automotores, repuestos, partes y piezas de automotores, equipos
27 pesados y camineros, accesorios, lubricantes, grasas, aceites, así como
28 toda clase de combustibles, gasolinas, diesel, kerex, gas, pudiendo



1 instalar talleres mecánicos, aros, tubos, defensas, faros, guías,
2 radiadores, inyectores, bombas de inyección, motores de arranques,
3 filtros de aire y de combustible, carburadores, bobinas, resortes,
4 sistemas de suspensión, bombas de agua y de gasolina, dínamos,
5 alternadores, sistemas eléctricos automotrices y de equipo pesado y/o
6 camineros, naval, de aviación, fabricación de baterías o acumuladores
7 de energía, para toda clase de vehículos y equipos caminero; así como
8 también a toda clase de vehículos, así como a dar servicio de
9 mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o
10 eléctrica de automotores de equipos pesados y caminero, enderezada
11 y pintada de los mismos; toda clase de productos plásticos y metálicos
12 para uso domésticos, industrial y comercial; máquinas fotocopadoras,
13 tintas y accesorios para máquinas fotocopadoras; ropa, prenda de
14 vestir y de indumentaria nueva, fibras tejidos, hilados y calzado y las
15 materias primas que la componen, artículos de deporte; equipos de
16 imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa,
17 tinta, etcétera); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de
18 accesorios, instrumentos y partes; De aparatos eléctricos, artículos de
19 cerámica, artesanías, artículos y equipos de casa e industriales, discos
20 compactos de audio y video, para equipos de casa e industriales,
21 discos compactos de audio, video, DVD, y equipos electrónicos de
22 reproducción, y de electrodomésticos en general, equipos de audio y
23 video, artículos del hogar (vajillas, ollas, adornos, sillas, alfombras,
24 toallas y artículos afines), botellas, jarros, redomas y otros recipientes de
25 vidrio del tipo utilizado para el transporte o envase de mercancías,
26 artículos para la mesa, la cocina u otros artículos domésticos y sus
27 partes y piezas, de hierro, acero, cobre o aluminio; estropajos y
28 almohadillas para fregar o pulir ollas, guantes y artículos análogos de

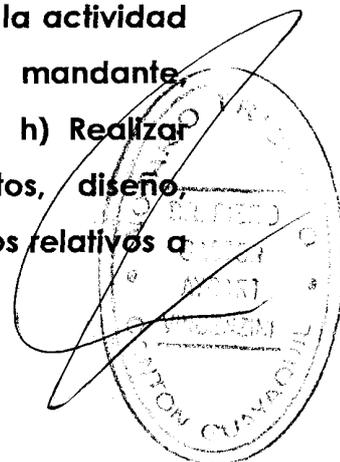


1 **hierro, acero, cobre o aluminio, aparatos de cocinar y calienta platos**
2 **para uso domestico, eléctricos y no eléctricos, de hierro o acero;**
3 **aparatos de cocinar o de calefacción para uso domestico, no**
4 **eléctricos, de cobre, artículos de ferretería, artículos de artesanías,**
5 **artículos de cordelería, sogas, cables, piolas, redes, cabos, artículos de**
6 **deporte y atletismo, artículos de juguetería y de librería, equipos de**
7 **seguridad y laboratorio, instrumentos de música; madera en toda sus**
8 **modalidades procesadas y más actividades conexas así como también**
9 **la prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y**
10 **empaque de la Industria y Molinera; joyas y artículos conexos en la**
11 **rama de joyería, bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas**
12 **gaseosas y no gaseosas jugos frutas, refrescos solubles. Gelatinas, hielo**
13 **de agua dulce o salada en todas sus formas, tales como maquetas,**
14 **Cubitos escamas, tubos mieles naturales, agua de mesa, purificación,**
15 **filtración, ozonificación, envasados, productos de cuero, telas;**
16 **Productos químicos industriales, desinfectantes, materia activa o**
17 **compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o**
18 **curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas,**
19 **barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de**
20 **oficina, artículos de bazar, relojería y ropa confeccionada en general,**
21 **artículos de lencería, bisutería, zapatos, perfumes, talcos, lociones,**
22 **cremas, productos de confitería, productos de vidrio y cristal aparatos**
23 **de relojería, sus partes y accesorios; También se podrá dedicar a la**
24 **importación, exportación, comercialización y distribución de: material**
25 **refractario, materiales y equipos electrónicos, maquinarias y equipos**
26 **para centrales termoeléctricas, equipos y suministros de seguridad**
27 **industrial; de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o**
28 **de terceros, de insumos o productos elaborados de origen**



1 agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales
2 en las ramas alimenticia metalmecánica y textil, maquinarias y equipos
3 agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; herramientas mecánicas y
4 metalmecánica; también se dedicará agenciamiento y representación
5 de buques, compañías, consorcios y Agencias Nacionales o
6 Extranjeras, importación distribución, comercialización, compra y venta
7 de motores, vituallas y equipos para buques, así como de repuestos y
8 accesorios. Se podrá dedicar también al agenciamiento y/o
9 representación de Empresas o Compañías Comerciales y/o Industriales
10 Nacionales y/o Extranjeras. Podrá participar en privatización o
11 concesiones Portuarias; A la consolidación y desconsolidación de carga
12 y trámites aduaneros; d) Exportación, importación, distribución y
13 comercialización de Equipos Médicos, Textos Médicos, Productos
14 Naturales, de belleza, dietéticas, nutritivos, y genéricos. Venta y
15 compra de aparatos médicos y estáticos, instrumentos y aparatos
16 utilizados en medicina, cirugía y veterinaria, incluso jeringuillas, agujas,
17 catéteres, cánulas, instrumentos y aparatos de oftalmología,
18 Asesoramiento para instituciones públicas y privadas Audiencias
19 Médicas y Estéticas, a la importación de productos naturales y
20 homeopáticos. Instalación, explotación instalación, explotación y
21 administración de supermercados, minimarket, tiendas populares, para
22 la venta de los mismos al por mayor y menor pudiendo también
23 extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo,
24 muebles de metal, madera, muebles de materiales plásticos, utilizados
25 para el hogar, oficinas, consultorios, hoteles, departamentos; aparatos
26 basados en el uso de rayos x o radiaciones alfa, beta o gamma para
27 usos médicos quirúrgicos, dentales, veterinarios; aparatos eléctricos de
28 diagnostico y aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos utilizados en

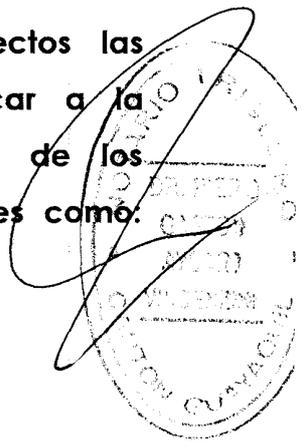
1 medicina, cirugía, odontología o veterinaria; e) Prestación de servicios
2 de asesoría financiera, legal, aduanera, técnico administrativo a
3 empresas de distinto tipo en cualquiera de los sectores de la economía
4 y/o actividades, mediante la elaboración de estudios, proyectos y
5 programas así como a la asistencia con personal propio y externo para
6 la instrumentación y consecución de las finalidades y objetos trazados
7 en cada empresa. Así como podrá dedicarse a proporcionar servicio
8 de asesoría en otras áreas como jurídicas, económica, informática,
9 administrativa, contable, inmobiliario, financiero, investigaciones de
10 mercados, aduanales, ofreciendo a sus clientes una asesoría integral, a
11 la elaboración y promoción de proyecto de inversión, estudios
12 contables financieros, de instrumentación de sistemas operativos
13 utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando
14 tareas relacionadas con técnicas de contabilidad y auditoría externa;
15 f) A la organización de seminarios, charlas, coloquios, talleres,
16 conferencias, y cursos de preparación y actualización en diversos
17 temas empresariales para el público en general, ya sea a través de su
18 personal o a través de otros profesionales contratados, convenciones de
19 toda índole, hablados, grabados y escritos. Se dedicará a la asesoría,
20 capacitación/formación, gestión y producción de congresos, ferias y
21 eventos nacionales e internacionales; mercadeo, comunicación
22 corporativa, relaciones públicas, protocolo; diseño, fabricación y
23 montaje de stands, display y exhibidores; prestación de servicios de:
24 seguridad, logística y protocolo para eventos; g) Ejercer la actividad
25 mercantil como comisionista, intermediaria, mandatario, mandante,
26 agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; h) Realizar
27 por cuenta propia o de terceros, estudios, proyectos, diseño,
28 planificación arquitectónica y desarrollo de obras y servicios relativos a



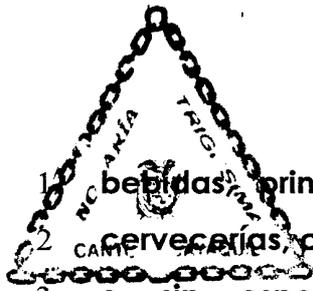
1 urbanización y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería,
2 arquitectura, eléctricas y sistemas de comunicación de carácter
3 pública y privada: Administración, comercialización y venta de
4 cualquier tipo de propiedades urbanas y rurales, propios o ajenas de
5 personas naturales o jurídicas; edificación, permuta corretaje,
6 administración, agenciamiento, explotación, y anticresis comprar,
7 vender, hipotecar y constituir, enajenar, trasladar o adquirir cualquier
8 tipo de derecho real o personal sobre inmuebles, urbanos y rurales
9 dentro o fuera del país; inclusive las comprendidas bajo el régimen de
10 propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliario,
11 fraccionamiento y posterior lote o parcelas destinadas a viviendas,
12 urbanización clubes de campos; ejercer dentro o fuera del país
13 consignaciones, representaciones, comisiones y mandatos; La
14 actividad de la construcción de toda clase de viviendas familiares o
15 unifamiliares, construcción de toda clase de edificio, centros
16 comerciales, residenciales, condominios y galpones industriales junto al
17 diseño construcción, planificación, supervisión y fiscalización de
18 cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas. A realizar
19 proyectos y fiscalización de decoraciones e interiores y fiscalización de
20 proyectos eléctricos e hidroeléctricos, así como de obras de ingeniería
21 de vialidad, electrodomésticos, puertos, aeropuertos, metal mecánicas,
22 podrá importar, comprar o arrendar maquinarias liviana y pesada para
23 la construcción de todo tipo de obras, sean a través de contrataciones
24 directas, e indirectas de estructuras metálicas o de inmuebles,
25 condominios urbanizaciones. Podrá realizar todo trámite de logística
26 tanto para importación y exportación de personas naturales o jurídicas,
27 nacionales o extranjeras. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de
28 plena capacidad, jurídica, pudiendo ejecutar los actos y contratos y



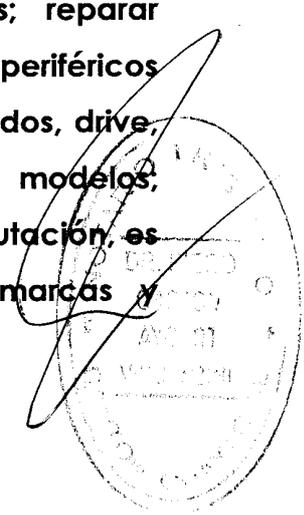
1 operaciones relacionadas con su objeto social; pudiendo intervenir. El
2 ~~diseno, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de~~
3 ~~cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; Al trabajo de~~
4 proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y
5 exteriores a la elaboración y comercialización de muebles de oficina,
6 vivienda y modulares de todo tipo; i) También tendrá por objeto
7 dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies
8 bioacuáticas mediante la compra de camaronera e instalación de
9 laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como:
10 captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies
11 bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en
12 propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros,
13 camaroneras, instalar su planta industrial para el empaque,
14 embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los
15 productos del mar; j) La representación de empresas comerciales
16 agropecuarias, industriales, y de la mediana y pequeña industria y
17 artesanía, nacionales, internacionales y aéreas; A la explotación
18 agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda
19 clase de ganado mayor y menor. Podrá importar y exportar ganados y
20 productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de
21 maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería.
22 Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación tales como:
23 camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado,
24 productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer
25 su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las
26 respectivas certificaciones. Así mismo se podrá dedicar a la
27 exportación, importación, distribución y comercialización de los
28 productos del agro en general al por mayor y menor tales como:



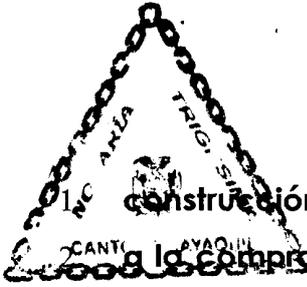
1 **banano, azúcar, maíz, trigo, sorgo, palmito, lenteja, aceite, arveja,**
2 **fréjol, avena, sal, arroz, y toda clase de productos en conservas, atén,**
3 **sardinas, pollo, carne, etc.; k) Se dedicará a prestar servicios de**
4 **agencia de publicidad, de marketing. Se podrá dedicar al negocio de**
5 **publicidad y propaganda, pública y privada, a través de la Prensa,**
6 **Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos o por**
7 **cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se**
8 **creara, en locales privados y/o cerrados o en la vía, o paseos públicos y**
9 **en distintos medios de transporte, tanto en entidades públicas como**
10 **privadas, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y**
11 **promociones que estime necesario; se dedicará al diseño grafico y**
12 **comunicación visual; desarrollo e implementación de campañas**
13 **publicitarias y de mercadeo, eventos y campañas promocionales,**
14 **desarrollo de estrategias de comunicación y publicitarias en Internet,**
15 **campañas de entrega de volantes, campañas de divulgación y**
16 **convocatoria masiva, desarrollo e implementación de juegos**
17 **promocionales, desarrollo e implementación de presentaciones**
18 **multimedia, preproducción y postproducción de videos musicales**
19 **institucionales y comerciales para televisión, administración de**
20 **inventarios de material promocional, diseño y desarrollo de material**
21 **pop, merchandising. Podrá realizar estudios de investigación,**
22 **cualitativos y cuantitativos de mercadería, de opinión pública, censos y**
23 **estudios de organización internas con el fin de aconsejar**
24 **reestructuraciones en todas las áreas de las empresas que contratan sus**
25 **servicios. l) Se dedicará a prestar servicios generales de construcción;**
26 **servicios de alojamiento en hoteles y moteles; servicios de**
27 **arrendamiento de alojamientos amueblados; servicios de suministro de**
28 **comida con servicio completo de restaurante; servicios de suministro de**



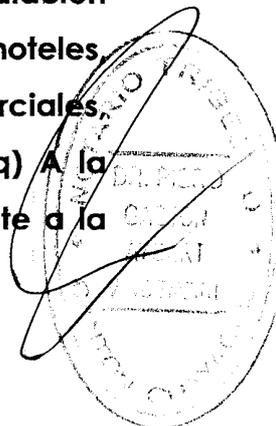
1 bebidas, principalmente bebidas alcohólicas, prestados por bares,
2 cervecerías, clubes nocturnos, discotecas e instalaciones análogas, con
3 o sin espectáculo; servicios administrativos relacionados con
4 actividades de distribución, preparación de comidas, hoteles y
5 restaurantes; II) Se dedicará a la importación, exportación,
6 comercialización y distribución de equipos de electrónicos,
7 computación e impresoras, sus repuestos y accesorios, a las funciones
8 propias de la informática, esto es, las diversas técnicas y actividades
9 relacionadas con el tratamiento de la información, sistemas operativos,
10 la computadora y sus anexos, base de datos, sistemas de redes
11 interconectadas a fin de acceder a la información y a la interrelación
12 entre distintos sistemas de computación, locales, nacionales y
13 multinacionales, dentro del cual se podrán elaborar programas, planes,
14 anteproyectos, proyectos, diseños, cálculos y estudios, a la prestación
15 de servicios, asesoramiento técnico y procesamiento de datos,
16 mediante la utilización de los sistemas informáticos y de Internet
17 para su aplicación en comercios, industrias, plantas, fábricas, en todas
18 sus áreas, contables, de manejo de personal, de facturación de control
19 estadístico, de precios y de mercancías y desarrollo de los negocios y
20 su administración de anuncios publicitarios, almacenamiento de
21 información, de diseño, graficación y procesamiento de datos; todo tipo
22 de programas, así como los programas desarrollados por la compañía o
23 por terceras personas, sean estas naturales o jurídicas; reparar
24 computadoras, compatibles y clones al igual que periféricos
25 conectados a los mismos, como impresoras, monitores, teclados, drive,
26 discos duros, fuentes de poder, de todas las marcas y modelos;
27 reparación de equipos para protección de sistemas de computación, es
28 decir reguladores de voltaje, UPS, EPS, de todas las marcas y



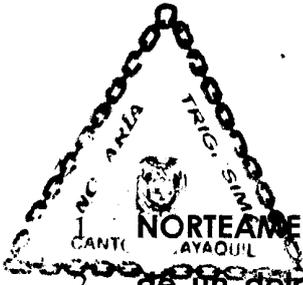
1 capacidades; capacitar, entrenar, preparar y adiestrar personal en los
2 distintos lenguajes de programación, mediante cursos o seminarios de
3 Ingeniería eléctrica y electrónica; al ser una compañía integrada por
4 ingenieros eléctricos y de sistemas, está en capacidad de investigar y
5 resolver problemas inherentes a dichas profesiones como son diseños e
6 instalaciones eléctricas y telefónicas, tanto residenciales como
7 industriales, para centros de cómputo e instalaciones de cableado
8 estructurado; Repuestos y componentes de redes de comunicaciones
9 en informática; desarrollo y diseños de software, al desarrollo, diseño,
10 asesoría, administración y capacitación de: E-business, E-commerce,
11 páginas Web; alquiler de equipos de audio, video y computación; m)
12 Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional,
13 mediante la instalación y administración de agencias de viajes, centros
14 de masajes, spa, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes,
15 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
16 mecánicos de recreación, también se dedicará a la siembra, cosecha,
17 venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores,
18 orquídeas, rosas, floricultura, etc.; n) Diseño, construcción,
19 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y
20 exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de sistemas de
21 riego; ñ) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales
22 telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace,
23 suministro de baterías y motores generadoras para sistemas de
24 telecomunicaciones; instalación, pruebas y mantenimiento de
25 centrales telefónicas así como estadísticas, tráfico telefónico y calidad
26 de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de
27 radio enlace baterías y motores generadores, construcción,
28 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas;



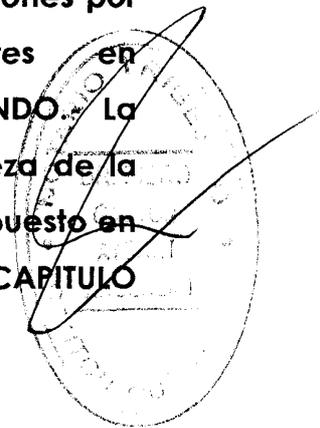
1 construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica,
2 a la compra, venta, distribución, reparación, consignación de teléfonos
3 celulares; La planificación estudios, diseños, construcción, reparación y
4 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas así como de
5 construcciones civiles subterráneas y/o centrales telefónicas; Ejecución
6 técnica de obras eléctricas en alta, baja media tensión y auxiliares de
7 protección eléctrica sean estos dispositivos para iluminación en general,
8 maquinarias, materiales eléctricos y todo accesorios e insumos que se
9 utilicen en el mantenimiento y rebobinado de motores generadores y
10 transformadores como resinas, solventes, rulemanes, desoxidantes.
11 Asesoría, fiscalización, instalación, operación y prestación de servicios
12 de telecomunicaciones, de todo tipo de redes de telecomunicaciones y
13 de todo tipo de tecnología de telecomunicaciones. o) Para cumplir
14 con su objeto social la compañía podrá: emprender, desarrollar y llevar
15 a cabo cualquier tipo de actividad comercial lícita permitida por las
16 leyes de la libre competencia que en cualquier forma estén
17 relacionadas con labores comerciales o de servicios; adquirir derechos,
18 contraer obligaciones, celebrar convenios de asistencia o cooperación
19 técnica, económica o administrativa, ejecutar todo tipo de actos y
20 contratos con personas naturales o jurídicas del país o del exterior;
21 adquirir obligaciones o créditos necesarios para el normal
22 funcionamiento y efectuar todo tipo de inversiones permitidos por las
23 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. p) Fomentara y
24 desarrollara el turismo nacional e internacional, mediante la instalación
25 y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,
26 restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales,
27 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación. q) A la
28 realización de toda clase de actividades turísticas especialmente a la



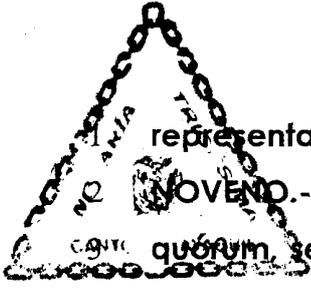
1 instalación y administración de Casinos y Salas de juegos en los
2 términos previstos en la legislación Turística vigente y en las
3 Reglamentaciones que se expidieren para el efecto, para el
4 cumplimiento de su objeto social; Se dedicara a la compraventa,
5 permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de
6 participaciones de compañías limitadas; Se dedicara a la actividad
7 mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante,
8 agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; Prestar
9 servicio de petróleo en el área de segmentación, control geológico,
10 perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos para la actividad
11 petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de caminos; r) Se
12 dedicará a la prospección, exploración, adquisición, exportación, de
13 minas, cantera, yacimientos, arenas de ríos, fundición, refinación y
14 comercialización de minerales, de metales; venta de sus productos y
15 elaboración de los mismos, adquirir y enajenar minas y todo derecho
16 minero dentro y fuera del país. A la comercialización, industrialización,
17 exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea
18 en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
19 manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros.
20 ARTICULO TERCERO.- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es
21 de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción
22 de esta escritura en el Registro Mercantil.- ARTICULO CUARTO.- El
23 domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá
24 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República del
25 Ecuador o del Exterior.- CAPITULO SEGUNDO. CAPITAL, ACCIONES,
26 ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de Compañía
27 será de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, el
28 Capital Suscrito es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



1 **NORTEAMERICA** divididos en cinco mil acciones ordinarias y nominativas
2 de un dólar de los Estado Unidos de Norteamérica cada una, capital
3 que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
4 Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la
5 cero cero cero uno a la cinco mil y serán firmadas por Gerente General
6 y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o
7 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la
8 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la
9 compañía, por tres días consecutivos, en una de los periódicos de
10 mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos
11 treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
12 procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al
13 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al
14 título o certificado anulado.-**ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es
15 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las
16 Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a
17 un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTÍCULO NOVENO.-** Las acciones
18 se anotaran en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registraran
19 también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-
20 **ARTICULO DECIMO.-** La compañía no emitirá los títulos definitivos de las
21 acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo
22 se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-
23 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por
24 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en
25 proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La
26 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la
27 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en
28 el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**



1 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.-**
2 **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde
3 a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La
4 administración de la Compañía se ejecutara a través del Presidente, del
5 Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en los
6 presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General la
7 componen loa accionistas legalmente convocados y reunidos.-
8 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente
9 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
10 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada
11 por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa,
12 en unos de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal
13 de la sociedad con ochos días de anticipación por lo menos al fijado
14 para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y
15 objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se
16 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria
17 del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
18 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
19 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
20 misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para
21 constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de
22 primera convocatoria la concurrencia de un numero de accionistas que
23 represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no
24 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el articulo
25 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
26 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el numero de
27 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los
28 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de



representantes acreditados mediante carta poder.- ARTICULO DECIMO
NOVENO.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el
quórum se dará lectura y discusión de los informes del administrador y
4 comisarios. Luego se conocerá y aprobara el balance general y el
5 estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de
6 utilidades liquidadas, constitución de reservas, proposiciones de los
7 accionistas, y, por último, se efectuaran las elecciones si es que
8 corresponde hacerlas en ese periodo según los estatutos.- ARTICULO
9 VIGESIMO.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuara como
10 secretario el Gerente General, pudiendo nombrase, si fuere necesario,
11 un director o secretario ad-hoc. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- En las
12 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se trataran los asuntos que
13 específicamente se hayan puntualizados en Convocatoria.- ARTICULO
14 VIGESIMO SEGUNDO.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta
15 General se tomaran por simple mayoría de votos en relación al capital
16 pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o
17 estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la
18 Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- ARTICULO
19 VIGESIMO TERCERO.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o
20 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General,
21 como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o
22 acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta resumen pueda ser
23 aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán
24 de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán
25 firmadas por el Presidenta y Gerente General-Secretario o por quienes
26 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaboraran de conformidad
27 con el respectivo reglamento.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Las Juntas
28 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare



1 presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que
2 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-
3 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** para que la Junta General Ordinaria o
4 Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión,
5 la disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la
6 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general,
7 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la
8 mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastara la
9 representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego
10 de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se
11 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá
12 demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para
13 la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La Junta General así
14 convocada se constituirá con el numero de accionistas presente para
15 resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo
16 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-
17 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General
18 Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y
19 Vicepresidente de la Compañía, quienes duraran cinco años en el
20 ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
21 Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones;
22 c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con
23 el informe del comisario en la forma establecida en el artículo
24 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver
25 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
26 aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la
27 transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes
28 inmuebles de propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución o



1 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o
2 del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al
3 liquidador de la sociedad; y) Conocer de los asuntos que se sometan a
4 su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; j)

5 Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes
6 estatutos o reglamentos de la compañía.- ARTICULO VIGESIMO

7 SÉPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General y presidente:

8 a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y
9 extrajudicial de la Compañía; b) Administrar con poder amplio, general

10 y suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de
11 la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y

12 contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c)
13 Dictar el presupuestos de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la

14 sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes,
15 cuentas de ahorros y efectuar toda clase de operaciones bancarias,

16 civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letra de cambio, y en general
17 todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f)

18 Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley,
19 constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de

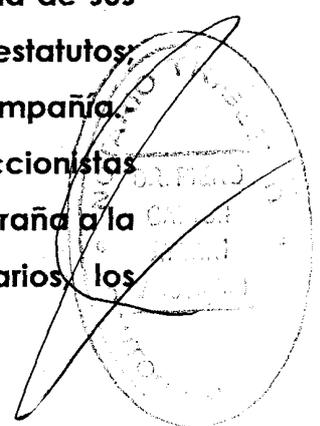
20 la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y
21 dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la

22 Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivos y
23 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus

24 dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos
25 y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía.

26 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- La Junta General de Accionistas
27 nombrará el o los Comisarios, el cual podrá ser una persona extraña a la

28 compañía. Son atribuciones y deberes del o los Comisarios, los



1 dispuestos en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
2 Compañías.- CAPITULO CUARTO.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- La
3 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
4 Compañías en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo
5 del Gerente General y Presidente.- TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL
6 CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado
7 de la manera siguiente: 1) Srta. Ing. C.E. Gabriela Soledad Villao
8 Guaranda, ha suscrito dos mil quinientas acciones ordinarias y
9 nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América y ha
10 pagado la cantidad de seiscientos veinticinco dólares de los Estados
11 Unidos de América, correspondiente al veinticinco por ciento del valor
12 de cada una de las acciones por ella suscritas; 2) Sr. Teófilo Primitivo
13 Villao Parrales, ha suscrito dos mil acciones ordinarias y nominativas de
14 Un Dólar de los Estados Unidos de América y ha pagado la cantidad
15 de quinientos dólares de los Estados Unidos de América,
16 correspondiente al veinticinco por ciento del valor de cada una de las
17 acciones por él suscritas; 3) Sr. Gabriel Vicente Villao Guaranda , ha
18 suscrito quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los
19 Estados Unidos de América y ha pagado la cantidad de ciento
20 veinticinco dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente
21 al veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones por él
22 suscritas;, correspondiente al veinticinco por ciento del valor de cada
23 una de las acciones por él suscritas. Conforme consta en el Certificado
24 de Cuenta de Integración de Capital que se adjunta a la presente
25 escritura.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del
26 valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de dos
27 años. Lo pagarán en numerarios.- CUARTA: Queda expresamente
28 autorizado el Señor Abogado Doctor Raúl Basantes Chiluita para



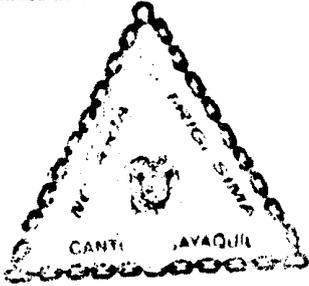
Banco Bolivariano

MATRIZ: GUAYAQUIL

Junín 200 y Fochama • 230-5000

Fax: (593) 41 246675 • P.O. Box 230 5000

Telef. 42940 • BARRIO: GUAYACÁN • GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 085011KC000096-9

085011KC000096-9

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **GENERALVILLAO S.A. XX**

La cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
VILLAO GUARANDA GABRIEL VICENTE	\$125.00
VILLAO GUARANDA GABRIELA SOLEDAD	\$625.00
VILLAO PARRALES TEOFILO PRIMITIVO	\$500.00
TOTAL	\$1,250.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%** salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

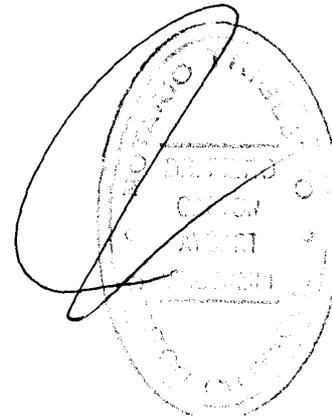
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 21 DE ABRIL DE 2011

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA:Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7349946
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VILLAO GUARANDA GABRIELA SOLEDAD
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/03/2011 15:37:53

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

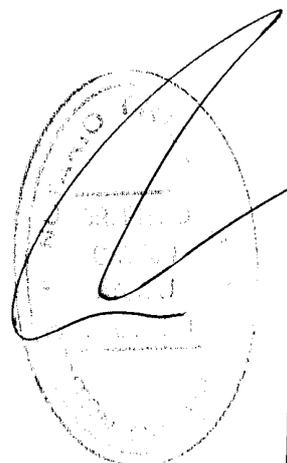
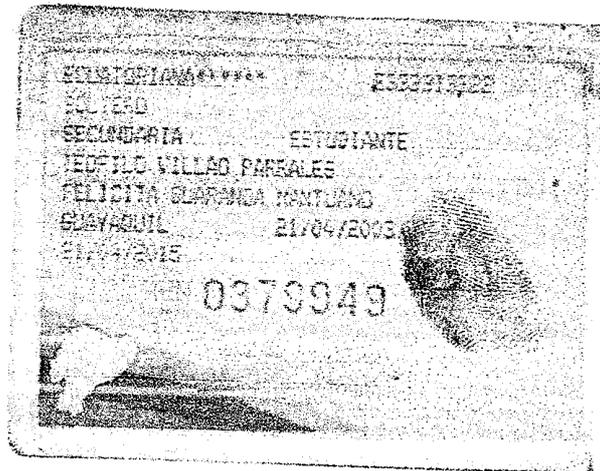
**GENERALVILLAO S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 01/05/2011

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDELA DE CIUDADANIA

N.º **090870440-6**



APELLIDOS Y NOMBRES
 VILLAO PARRALES
TEOFILO PRIMITIVO
LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1964-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
FELICITA FLORA
GUARANDA MANTUANO



INSTRUCCION
 BACHILLERATO

PROFESION
 ESTUDIANTE

C30330222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VILLAO JAIME LAUREANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PARRALES ESCALANTE TOMASA FRANCISCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 GUAYAQUIL
 2009-12-29

FECHA DE EXPIRACION
 2010-12-29





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORALES GENERALES 18 JUNIO 2009

164-0817
 NUMERO

0908704406
 CEDULA

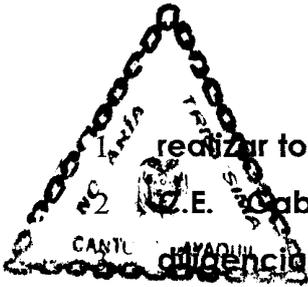
VILLAO PARRALES TEOFILO PRIMITIVO

GUAYAS
 PROVINCIA
 XIMENA
 PARROQUIA

GUAYAQUIL
 CANTON
 XIMENA
 ZONA



[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



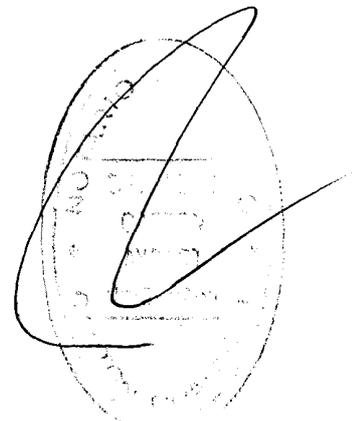
1 realizar todas las diligencias legales de la compañía y a la Señorita Ing.
2 C.E. Gabriela Soledad Villao Guaranda para realizar todas las
3 diligencias administrativas para obtener la aprobación y el registro de la
4 compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes.
5 Anteponga y agregue usted señor Notario, las cláusulas de estilo
6 necesarias para el perfeccionamiento y validez de esta escritura.-
7 (Firmado Ilegible).- Abogado Doctor Raúl Basantes Chiluzza, Registro
8 ocho cuatro ocho del Colegio de Abogados. Agregue usted señor
9 Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
10 instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
11 ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS
12 OTORGANTES.- Queda agregado el certificado de Integración de
13 Capital.- Léida esta escritura de principio a fin a los comparecientes
14 y en alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la
15 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
16 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ing. C.E. Gabriela Soledad Villao Guaranda

C.C. 0924158389

C.V. 127-0614



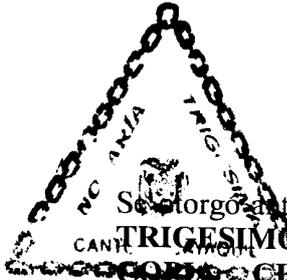
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


Teofilo Primitivo Villao Parrales
C.C. 0908704406
C.V. 164-0617

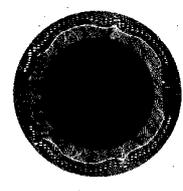
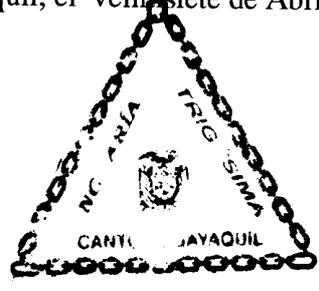

Gabriel Vicente Villao Guaranda
C.C. 092157168-3
C.V. 169-0026



Dr. Piero Gaston
NOTARIO TRIGÉ



Se otorga ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR
TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta **CUARTA**
COMPROBADA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA GENERALVILLAO S.A., la misma que sello y firmo, en la ciudad de
Guayaquil, el veintisiete de Abril del dos mil once. De todo lo cual doy fe.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA GENERALVILLAO S. A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGÉSIMO DE ESTE CANTON**, con fecha **VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G. 11.000 2642** dictada el **29 DE ABRIL DEL 2011**, por el **AB. JUAN BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.-
GUAYAQUIL, 4 DE MAYO DEL AÑO 2011.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAZOIN



NUMERO DE REPERTORIO: 27.436
FECHA DE REPERTORIO: 16/may/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** Que con fecha dieciséis de Mayo del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0002642, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el 29 de abril del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **GENERALVILLAO S.A.**, de fojas 43.646 a 43.676, Registro Mercantil número 8.641.

ORDEN: 27436



S

REVISADO POR



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.11. 0016378

Guayaquil, 14 JUL 2011

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **GENERALVILLAO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Roberto Caizahuano Villacrés
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO